



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

25^a sesión plenaria

Lunes 15 de octubre de 2007, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Srgjan Kerim (ex República Yugoslava de Macedonia)

En ausencia del Presidente, el Sr. İlkin (Turquía), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 132 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/62/478)

El Presidente interino (habla en inglés): Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Quinta Comisión que la Asamblea tiene hoy ante sí?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos.

Antes de comenzar a adoptar medidas sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Quinta Comisión, informo a los representantes de que procederemos a adoptar las decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en párrafo 6 de su informe. La Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta”, sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 62/1).

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 132 del programa.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Temas 74 y 75 del programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General por la que transmite el duodécimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/62/284)

Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General por la que transmite el decimocuarto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/172)

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del duodécimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): Puedo considerar que la Asamblea toma nota del decimocuarto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): Tiene la palabra el Sr. Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Byron (habla en inglés): Es para mí un gran honor dirigirme a la Asamblea General. Hoy, en mi calidad de Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, presentaré el duodécimo informe anual del Tribunal sobre sus actividades entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (véase A/62/284).

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mis más sinceras felicitaciones al Presidente

Kerim por haber sido elegido Presidente de la Asamblea General.

El informe demuestra que las Salas de Primera Instancia del Tribunal siguieron trabajando arduamente y a pleno rendimiento. Dictaron sentencias relativas a cinco acusados y más de 250 decisiones interlocutorias y prejudiciales. Se completaron los juicios de otros cinco acusados y ahora se encuentran a la espera de sentencia. Además, están en curso los juicios relativos a otros 22 acusados. Según nuestras estimaciones, las sentencias de cinco de ellos se dictarán a principios del año que viene. A fecha de hoy, las causas de los seis detenidos restantes están en fase de instrucción. Estarán listas para comenzar a principios de 2008, tan pronto como lo permitan la Sala de Primera Instancia y la capacidad de las salas de audiencia.

Entre julio de 2006 y junio de 2007 la Sala de Apelaciones entendió en una mayor cantidad de causas y adoptó decisiones al respecto. Se dictaron sentencias recurridas relativas a seis personas, lo cual hizo ascender a 19 el número de personas cuyas apelaciones habían concluido. Durante el período que nos ocupa, se emitieron más de 100 decisiones interlocutorias y órdenes de instrucción. Cuatro acusados tienen apelaciones pendientes. Como resultado de las 10 sentencias cuyo fallo se espera para principios del próximo año, la carga de trabajo de la Sala de Apelaciones aumentará progresiva y sustancialmente.

Los esfuerzos del Fiscal, Sr. Hassan Jallow, siguieron centrándose en garantizar la detención de los acusados que seguían prófugos, sobre todo Félicien Kabuga. Los tres órganos del Tribunal han concienciado constantemente a la comunidad internacional acerca de la importancia de esta cuestión. El Fiscal, en particular, ha realizado misiones diplomáticas a varios Estados y ha enviado investigadores para localizar a los prófugos. Tras un informe presentado por los tres responsables principales del Tribunal, la 19ª Conferencia Regional Africana de la INTERPOL aprobó, en julio de 2007, una resolución en que solicitaba a las Oficinas Centrales Nacionales que prestaran su ayuda para detener a los demás prófugos. En octubre de 2007 ya habían sido detenidos tres de ellos en coordinación con la INTERPOL. En nombre del Tribunal, quisiera dar las gracias a la INTERPOL y a los organismos de seguridad de los países donde fueron detenidos los prófugos por sus esfuerzos.

Durante el período que nos ocupa, la Secretaría, dirigida por el Sr. Adama Dieng, siguió desempeñando un papel primordial en la labor del Tribunal prestando apoyo administrativo y judicial en todos sus juicios. Los constantes esfuerzos diplomáticos de la Secretaría tuvieron como resultado la cooperación y la prestación de asistencia con éxito de los Estados Miembros al Tribunal, incluida la reubicación de las personas absueltas. Además, la Secretaría trabajó con éxito para mejorar la imagen pública del Tribunal y el interés en su labor llevando a cabo varias actividades de relaciones públicas en Rwanda. El programa de difusión también contribuyó en gran medida al fomento de la capacidad en Rwanda, a través de la organización de visitas a la sede del Tribunal y sesiones de capacitación, así como de la producción de documentales y otras publicaciones.

Quisiera garantizar a la Asamblea que todas las secciones del Tribunal están coordinando sus esfuerzos a fin de cumplir su mandato y completar su labor lo antes posible.

Además, el Tribunal continúa coordinando sus esfuerzos con los del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas para ocuparse de los mecanismos residuales necesarios para cumplir su labor y fomentar su legado.

Sin embargo, la asistencia y la cooperación constantes de los Estados Miembros son fundamentales para el cumplimiento con éxito de nuestra misión primordial. Ello es fundamental para garantizar la detención de los 15 acusados que continúan prófugos. Las naciones representadas hoy aquí deben reconocer el riesgo que supone para la consecución de la justicia internacional el hecho de que sigan prófugos. Está claro que el mandato del Tribunal, tal como lo define el Consejo de Seguridad, puede exigir que se considere a algunos de los prófugos como candidatos para ser enjuiciados en el propio Tribunal. La fecha de su detención y traslado al Tribunal puede tener consecuencias en la capacidad del Tribunal para finalizar de manera oportuna todos los juicios en primera instancia. La remisión de causas, el cumplimiento de las condenas por parte de los acusados y la reubicación de las personas absueltas y de los acusados que han cumplido sus sentencias son cuestiones que requieren la asistencia de los Estados Miembros y que deben abordarse con urgencia a medida que el Tribunal realiza progresos. En la

actualidad hay seis remisiones pendientes ante el Tribunal.

El fortalecimiento de la capacidad judicial de Rwanda es un componente clave del mandato del Tribunal para lograr la justicia, la estabilidad y la reconciliación en la región. Como se describe detalladamente en el informe anual, el Tribunal brinda su apoyo en Rwanda al sector judicial, a la sociedad civil y a las instituciones académicas a través de sus actividades de fomento de la capacidad y del Programa de difusión.

Estas y muchas otras actividades fueron posibles gracias a la generosa asistencia financiera de la Comisión Europea y del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias del Tribunal, establecido en respuesta a la resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, para respaldar los programas de trabajo fundamentales que no están suficientemente financiados en el presupuesto financiado con cuotas. Invito a los Estados Miembros a que repongan el Fondo y mantengan los proyectos que defiendan el legado del Tribunal y cumplan con los parámetros establecidos por el Consejo de Seguridad.

La conclusión con éxito de los juicios será posible gracias a la dedicada labor del personal del Tribunal. Sin embargo, debo hacer hincapié en el hecho de que la Secretaría sigue enfrentando a problemas relativos a la permanencia del personal. Cada vez se marchan más miembros del personal. A menos que se haga algo para poner freno a esta tendencia, es muy probable que pueda tener consecuencias negativas para la estrategia de conclusión. La tasa de vacantes aumenta cada vez más. A finales de septiembre de 2007, había alcanzado el 20% para el personal profesional y de categorías superiores, ya que los funcionarios siguen dejando el Tribunal cuando encuentran empleos más estables. Esta situación se ve agravada por las dificultades que entraña la contratación de nuevo personal a medida que el Tribunal se aproxima a la conclusión de su labor. El Tribunal exhorta a los Estados Miembros a que creen un mecanismo que se ocupe de su interés por garantizar que el Tribunal disponga de los recursos suficientes para poder completar su labor con éxito y puntualmente.

El 12º informe anual demuestra que se ha logrado un gran nivel de desempeño y que el volumen de trabajo del Tribunal está bajo control. También

demuestra el compromiso inquebrantable del Tribunal con su mandato de lograr la justicia y la reconciliación en Rwanda y la región, respetando las debidas garantías procesales.

Quisiera aprovechar este momento para rendir un homenaje especial a todos los magistrados del Tribunal, especialmente a los magistrados ad litem, que han seguido contribuyendo enormemente a los logros del Tribunal.

Desde el inicio de sus actuaciones judiciales, en enero de 1997, el Tribunal ha detenido a 75 personas de las 90 personas inculpadas, incluido el ex Primer Ministro, Jean Kambanda, y otros 14 miembros de su Gobierno provisional de Rwanda, así como a muchos altos dirigentes políticos y militares, periodistas, intelectuales, dirigentes religiosos y juveniles y empresarios. Se han dictado fallos en primera instancia contra 33 de esas personas; 28 fueron sentenciadas a penas de prisión que oscilaron de los cinco años a cadena perpetua, y 5 personas fueron absueltas. En los próximos 15 meses el Tribunal concluirá rápidamente los juicios de las demás 42 personas que ya fueron detenidas y procederá a la detención y al enjuiciamiento de todos o algunos de los 15 prófugos. En cualquier caso, estoy seguro de que todos los miembros estarán de acuerdo conmigo en que hacer esto en 15 meses es todo un desafío.

Debo recordar que, en la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, por la que se creó el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Consejo de Seguridad explicaba que el motivo para crear el Tribunal era lograr la paz en la región de los Grandes Lagos y descartar el concepto de impunidad por las atrocidades en masa. Es significativo que en aras de esos objetivos políticos se creara una institución judicial. A primera vista, se podrá juzgar al Tribunal como un éxito o un fracaso en función de determinados criterios políticos. Sin embargo, hay criterios jurídicos por los que hay que juzgarlo como una corte. Se determinará si ha sido un éxito o un fracaso en función de la credibilidad y la equidad de su actuación judicial. Lo más importante, creo, es que la mejor manera de lograr el objetivo político explícito por el que se creó sería el éxito como tribunal y la equidad de su proceso.

Aunque el Tribunal ha introducido medidas para acelerar los juicios, es de importancia crítica garantizar que no se perjudiquen los derechos fundamentales a un juicio equitativo, para que ningún observador

razonable pueda considerar que el proceso o el resultado final fueron injustos. Sin embargo, las repercusiones políticas de la labor del Tribunal ya han ido más allá del número de personas enjuiciadas o de los fallos dictados. A partir de los procedimientos judiciales y los fallos, se ha creado un registro esencial de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en Rwanda en 1994. Se ha creado un corpus de jurisprudencia impresionante y sin precedentes, tanto de derecho internacional penal sustantivo como procesal. Sus principales decisiones y fallos ya son una guía esencial para los tribunales nacionales e internacionales encargados de hacer cumplir el derecho internacional humanitario, como el Tribunal Especial para Sierra Leona o la Corte Penal Internacional. Ha influido y seguirá influyendo en las reformas jurídicas y constitucionales de Rwanda y la región de los Grandes Lagos.

Una de las contribuciones fundamentales y perdurables del Tribunal es hacer justicia a los pueblos de Rwanda y de la región de los Grandes Lagos. La justicia es un elemento esencial de la paz y la reconciliación. No habrá paz duradera a menos que haya una perspectiva de justicia internacional digna de crédito que aúne, a un nivel superior, a los pueblos de Rwanda y de la región de los Grandes Lagos, que han sufrido los atroces crímenes cometidos en 1994. Esto hoy sigue siendo tan cierto como hace 12 años, cuando el difunto Magistrado Laity Kama presentó el primer informe anual del Tribunal a este órgano, en el que recalca "si no se hiciera justicia el odio podría perpetuarse" (*A/51/PV.78, pág. 6*).

Deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los miembros de la Asamblea General por su apoyo especial al Tribunal a lo largo de los años. Ese apoyo ha sido decisivo para fomentar en todo el mundo la práctica común de luchar contra la impunidad de los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

Hoy me dirijo a la Asamblea para reiterar nuestro compromiso inquebrantable con el mandato encomendado al Tribunal, con la aplicación de su estrategia de conclusión y con el enjuiciamiento de los principales responsables del genocidio y de las violaciones del derecho internacional humanitario ocurridos en Rwanda en 1994. Nuestra labor no quedará completa hasta que determinemos la culpabilidad o la inocencia de los acusados, hasta que hagamos justicia a las víctimas de los crímenes

masivos que se cometieron y hasta que creemos un registro de los hechos que pueda contribuir a la reconciliación en Rwanda. Con todo el respeto, solicito a todos los Estados Miembros que nos sigan ayudando en nuestro compromiso por concluir los juicios y garantizar el triunfo de la justicia internacional y de la lucha contra la impunidad.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Pocar (*habla en inglés*): Es un honor para mí comparecer ante los miembros por segunda vez en calidad de Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, para presentar a la Asamblea General el 14º informe anual del Tribunal (véase A/62/172).

Antes de empezar mi declaración, quisiera felicitar al Presidente, Sr. Kerim, por haber sido elegido recientemente Presidente de la Asamblea General. Deseo asimismo expresar mi profundo agradecimiento a los miembros de la Asamblea por el apoyo crucial que han brindado al Tribunal desde su creación. Quiero reconocer que, sin ese apoyo, el Tribunal Internacional no sería, como es hoy, un modelo de desarrollo y de aplicación de la justicia internacional y un mecanismo para el fomento del estado de derecho en la región de la ex Yugoslavia.

En mi declaración de hoy deseo referirme por un momento a las repercusiones de la labor del Tribunal sobre lo que, en el momento de su creación, era la creencia, aún sin verificar, en la idea de que el derecho penal internacional no sólo se puede aplicar, sino que además puede contribuir a restablecer la paz y la seguridad internacionales. Cuando, a raíz de que se denunciaron las atrocidades inenarrables que estaban ocurriendo en el conflicto en la ex Yugoslavia, el Consejo de Seguridad decidió con gran acierto crear un tribunal penal internacional, lo hizo sin precedentes y con muy pocas garantías reales de que este tipo de tribunal internacional fuera a tener éxito.

El Tribunal no sólo ha demostrado que, en efecto, el derecho penal internacional es un corpus jurídico que se puede aplicar, sino que además ha actuado de catalizador para la creación de otros tribunales especiales internacionales o mixtos que administran justicia penal internacional, en relación con Rwanda, Sierra Leona, Camboya, Timor Oriental, el Líbano y, por supuesto, para la creación de la Corte Penal

Internacional permanente. La influencia de los logros del Tribunal sobre la decisión de crear esos otros órganos y la importancia de su jurisprudencia sustantiva y de procedimiento en el éxito de estas instituciones han sido profundas. En un plano más práctico, el Tribunal Internacional también ha respaldado a dichas instituciones con préstamos y traslados de personal con experiencia y mediante talleres de capacitación. El mensaje que el Tribunal proclama y que ahora todas las instituciones sucesoras encarnan es claro: con voluntad internacional no habrá impunidad.

En cuanto al progreso del Tribunal, debo señalar a la atención de la Asamblea que el Tribunal Internacional es también un ejemplo de eficiencia. A modo de ilustración, según las cifras más recientes, el Tribunal ha inculcado a un total de 161 acusados y, hasta la fecha, se han concluido actuaciones en primera instancia y en apelación contra 109 de esas personas, si se tiene en cuenta también el fallo en apelación que se dictará mañana sobre la causa Halilović. Actualmente, hay siete causas relativas a ocho personas que están pendientes de apelación. Además, se prevé que se interpongan apelaciones con respecto a una causa relativa a tres personas. Por otro lado, hay 25 acusados en siete causas que están en actuaciones de primera instancia. Sólo 12 acusados están a la espera de juicio y, lamentablemente, hay cuatro fugitivos que siguen prófugos. De hecho, teniendo en cuenta que la mayoría de las causas se escuchan tanto en primera instancia como en apelación, el Tribunal Internacional ha dictado más del triple de decisiones judiciales que todos los demás tribunales y cortes penales internacionales juntos. En otras palabras, hasta la fecha la eficiencia del Tribunal sigue sin conocer parangón.

Actualmente el Tribunal Internacional trabaja a un ritmo sin precedentes, puesto que se están celebrando siete juicios simultáneos en sus tres salas. Para celebrar esos juicios, varios magistrados ad litem del Tribunal entienden en dos causas simultáneamente, ya sea como magistrados titulares o como magistrados de reserva. Por ello, muchos magistrados trabajan desde temprano por la mañana hasta la noche. Además, hay varios magistrados permanentes que se están preparando para nuevos juicios mientras todavía acaban de preparar el fallo de otra causa y, en caso de que les sea posible, inician nuevos juicios cuando aún trabajan en un fallo pendiente. Todos los magistrados de primera instancia del Tribunal Internacional, tanto

permanentes como ad litem, trabajan al máximo de su capacidad.

Los magistrados encargados de las apelaciones también han tenido un año excepcionalmente fructífero, con la emisión de 11 fallos, cifra récord, tanto en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia como en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; de esos fallos, siete se dictaron en los últimos seis meses. Esto viene a sumarse a los cientos de fallos interlocutorios, más de 30 fallos en revisión o reconsideración y dos decisiones en causas de desacato.

Como Presidente del Tribunal Internacional, me he sentido alentado por el compromiso y la abnegación que han demostrado todos los magistrados del Tribunal para cumplir con los objetivos de la estrategia de conclusión sin sacrificar las debidas garantías procesales y sin dejar de contar con el apoyo crucial de la comunidad internacional. Confío en que la Asamblea General compartirá mi sentir.

Además de dictar fallos, el Tribunal ha velado por que los países en los que se libraron los conflictos se beneficien al máximo de su labor. Dado que tiene la capacidad de remitir causas de acusados de rango medio e inferior a los tribunales de la región, en virtud de la regla 11 bis de sus Reglas de Procedimiento y Prueba, el Tribunal Internacional está ayudando a afianzar esos tribunales para que se encarguen en el ámbito nacional del enjuiciamiento de causas relacionadas con crímenes de guerra.

Como parte de su compromiso de garantizar que los tribunales de la región posean la capacidad de enjuiciar causas relacionadas con crímenes de guerra de conformidad con las normas internacionales, en varias ocasiones los magistrados del Tribunal Internacional han acogido en el propio Tribunal a miembros de los tribunales de la región para que participaran en mesas redondas y seminarios y, a su vez, han viajado personalmente a la región para participar en conferencias locales, en las que han podido compartir sus experiencias e intercambiar conocimientos sobre toda una serie de temas.

Esas reuniones han llevado a una mayor cooperación entre los magistrados del Tribunal Internacional y los magistrados de los tribunales nacionales y, con ese espíritu, el Tribunal Internacional enmendó hace poco sus Reglas de Procedimiento y Prueba para permitir que las autoridades judiciales

locales pudieran solicitar directamente a los magistrados del Tribunal el acceso a información protegida en haber del Tribunal pero pertinente para las actuaciones judiciales locales. La importancia de poner los materiales del Tribunal Internacional a disposición de esos tribunales es fundamental para preservar el legado del Tribunal, ya que ellos continuarán el enjuiciamiento de causas relacionadas con crímenes de guerra.

Además, la Fiscal ha entablado relaciones paralelas de cooperación con fiscales de la región mediante sesiones de capacitación, conferencias y seminarios dirigidos a fomentar el estado de derecho. La Oficina del Fiscal también ha sido decisiva en la aportación de material pertinente a las autoridades de la región y la concesión de un acceso directo a sus bases de datos electrónicas, cuando procediera, para facilitar que los fiscales locales enjuiciaran a presuntos criminales de guerra no imputados por el Tribunal Internacional.

Mientras los magistrados y la Fiscal trabajaban con las autoridades judiciales y fiscales pertinentes, la Secretaría, mediante el programa de divulgación del Tribunal, prosiguió con sus actividades de divulgación entre la población local para sensibilizarla sobre la labor del Tribunal y proporcionar información y acceso a sus fallos y decisiones. Esta labor ha sido fundamental para lograr que los ciudadanos de la región apoyen la labor del Tribunal y para fomentar el enjuiciamiento de las causas relacionadas con crímenes de guerra en el ámbito nacional.

A medida que el Tribunal Internacional se acerca a la conclusión de su mandato, la importancia de garantizar la capacidad judicial local es cada vez más apremiante. Los tribunales locales asumirán lo que considero es el verdadero legado del Tribunal Internacional: su contribución a poner fin a la impunidad. Al respecto, la comunidad internacional debe velar por que los tribunales locales puedan disponer de los recursos necesarios para garantizar la integridad del enjuiciamiento de personas acusadas de violaciones graves del derecho internacional humanitario. En particular, tomo nota de la necesidad de proporcionar más capacitación al personal penitenciario y de garantizar que las condiciones de detención sean acordes con las normas internacionales de derechos humanos.

A medida que se van acercando las fechas finales de la estrategia de conclusión, el Tribunal Internacional también se va ocupando de otras cuestiones importantes para su legado. Junto con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nuestro Tribunal ha definido los 12 problemas residuales que se mantendrán tras la conclusión de las causas pendientes. Esos problemas guardan relación con cuestiones importantes, como los prófugos de renombre, la protección de los testigos, el cumplimiento y la conmutación de las sentencias, las peticiones de revisión de las sentencias y los archivos.

Actualmente el Tribunal está trabajando con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales para que haya mecanismos residuales que se ocupen de esas cuestiones y para garantizar que se mantenga la integridad de los trabajos del Tribunal. En ese sentido, en septiembre de este año se presentó un documento final sobre las cuestiones del legado del Tribunal. El Tribunal seguirá trabajando con el Grupo de Trabajo durante los próximos meses.

La conclusión oportuna del mandato del Tribunal siempre ha estado vinculada a la cooperación de los Estados de la región, también en lo relativo a la detención de los prófugos de renombre. Durante el período que nos ocupa se detuvo y se trasladó a La Haya a dos de los seis prófugos a los que se buscaba desde hacía tiempo. Se trata de Zdravko Tolimir de Bosnia y Herzegovina, en mayo de 2007, y de Vlastimir Dordevic de Montenegro, el 17 de junio de 2007. Esas detenciones se llevaron a cabo con la cooperación de los Gobiernos de la región; Serbia y la República Srpska, una entidad de Bosnia y Herzegovina, ayudaron a capturar a Tolimir, y Serbia y Montenegro ayudaron a detener a Vlastimir Dordevic.

El Tribunal Internacional agradece a esos Estados que cooperaran para la detención de esos dos prófugos, pero sigue frustrado porque la comunidad internacional sigue siendo incapaz de detener a los prófugos restantes. No creemos que nadie sepa dónde se encuentran y consideramos que el hecho de que sigan sin ser detenidos, sobre todo Radovan Karadzic y Ratko Mladic, constituye una afrenta a la justicia y al imperio de la ley sobre la impunidad. Evidentemente, ello también es contrario a los principios que proclama la comunidad internacional y que dieron lugar a la creación del Tribunal. Por consiguiente, insto una vez más a todos los Estados a que cumplan su obligación internacional de proceder a la detención de todos esos

prófugos inmediatamente. Si no se los detiene y enjuicia, la misión del Tribunal Internacional quedará inconclusa.

Otra cuestión relativa a la cooperación de los Estados es la reubicación de los testigos y la ejecución de las sentencias del Tribunal Internacional. Durante el período de que se informa, la Secretaría logró garantizar dos acuerdos adicionales sobre la reubicación de los testigos delicados y dos acuerdos sobre la ejecución de sentencias, con Bélgica y Ucrania. Este último Estado fue el primero de Europa oriental que suscribió un acuerdo de ese género. Aunque se trate de progresos, el Tribunal invita a todos los Estados que todavía no hayan suscrito un acuerdo de ese tipo a que lo hagan para que pueda repartirse mejor el fardo de la justicia internacional.

Ahora quisiera pasar a otro tema que, como Presidente del Tribunal Internacional, considero un problema acuciante. Me refiero a la retención de personal cualificado y talentoso y de magistrados en nuestro Tribunal. La eficiencia del Tribunal es un resultado directo del compromiso y la dedicación de las personas que realizan sus actividades. Los magistrados y el personal del Tribunal Internacional están motivados por el ideal de servir a la causa de la justicia internacional y por su deseo de que se haga justicia a las víctimas del conflicto. No obstante, trabajar en el Tribunal implica estar sometido a presiones relacionadas con la necesidad de acelerar nuestros trabajos para cumplir con el calendario de la estrategia de conclusión, la evaluación y la reevaluación constantes de nuestra metodología para mantener y aumentar los niveles de eficiencia actuales, la cuestión del apoyo ininterrumpido de la comunidad internacional y, por supuesto, las presiones relacionadas con el futuro.

Todos sabemos que el Tribunal concluirá sus trabajos en un futuro próximo y que quienes han dedicado muchos años de su vida a su servicio tendrán que buscar otras oportunidades laborales. Los Estados Miembros nos han ayudado a mejorar las condiciones de nuestro personal y a ofrecer más oportunidades de capacitación, y esperamos que no dejen de apoyarnos en la adopción de nuevas medidas conforme se acerca la fase de reducción del Tribunal. Seguiremos trabajando con la Secretaría de las Naciones Unidas en el desarrollo de medidas que puedan ampliar las posibilidades laborales de nuestro personal en la fase de cierre. He observado con preocupación que ya nos

están abandonando miembros talentosos de nuestro personal, que aceptan puestos de trabajo más atractivos en otras instituciones dedicadas a la causa de la justicia internacional e incluso ofertas de empleo en otros órganos de las Naciones Unidas. Instamos a la Asamblea General a tener en cuenta las consecuencias del éxodo del personal para la conclusión oportuna de los trabajos del Tribunal Internacional. Es imprescindible que contemos con el apoyo de los Estados Miembros en la aplicación de políticas adecuadas para la retención de personal.

También debo expresar a la Asamblea General mi preocupación por retener a los magistrados del Tribunal. Los miembros de la Asamblea son conscientes del antiguo problema de las condiciones y el servicio de los magistrados del Tribunal Internacional y, en particular, de la discriminación que sufren los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, con respecto a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, en lo relativo al cálculo de sus pensiones. Lamentablemente, si este problema no se resuelve favorablemente, es probable que se vayan algunos de los magistrados más experimentados del Tribunal, que se sienten obligados a hacerlo para garantizar su derecho a percibir una pensión en su jurisdicción nacional. Esta situación está reñida con la conclusión eficiente y oportuna de los trabajos del Tribunal. Invito a los miembros de la Asamblea a examinar esta cuestión detenidamente y sus posibles implicaciones más amplias antes de que adopten una decisión vinculante sobre estas cuestiones.

Los logros notables que ha conseguido el Tribunal Internacional hasta la fecha han sido posibles gracias al firme apoyo de los miembros de la Asamblea. Con su ayuda, el Tribunal Internacional ha demostrado al mundo que es posible luchar contra la impunidad ateniéndose a las garantías procesales.

No obstante, debo reiterar que el apoyo constante de la Asamblea será más vital que nunca en estos últimos años del mandato del Tribunal. Invito a todos los Estados Miembros a que nos ayuden a cumplir nuestro compromiso de efectuar satisfactoriamente los trabajos del Tribunal hasta el último momento. Eso no sólo es necesario para concluir el trabajo histórico del Tribunal, sino también para la causa de la justicia internacional y como forma de hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y de promover los derechos humanos.

Cada vez que un proceso concluye con éxito, el Tribunal Internacional está sentando las bases de un sistema internacional de justicia penal todavía incipiente formado por un número creciente de instituciones judiciales internacionales que actúen conjuntamente en una asociación coordinada con las jurisdicciones nacionales. El papel de vanguardia del Tribunal Internacional y su acervo de prácticas y jurisprudencia sin precedentes serán sus logros más significativos y la continuación de sus trabajos mediante el enjuiciamiento de los criminales de guerra en las jurisdicciones locales de la región será su verdadero legado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tengo ahora el honor de dar la palabra al Excmo. Sr. Ivo Sanader, Primer Ministro de la República de Croacia.

Sr. Sanader (Croacia) (*habla en inglés*): Es un gran privilegio para mí participar en las deliberaciones de esta sesión de la Asamblea General dedicada al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. He escuchado con sumo interés la presentación que hizo el Presidente del Tribunal, Magistrado Fausto Pocar, del informe anual del Tribunal (A/62/172). Estamos muy agradecidos por la labor que ha realizado el Magistrado Pocar. También me complace que el Tribunal aprecie su cooperación con Croacia.

Deseo recalcar que la República de Croacia fue uno de los países que propuso el establecimiento del Tribunal Penal Internacional, no sólo como país directamente afectado por la guerra, sino también como país comprometido con el establecimiento de una institución internacional dedicada a la instrucción de causas penales para fines de la justicia internacional. Ahora, 14 años más tarde, observamos con satisfacción que se han logrado varios de los objetivos del mandato y la misión del Tribunal. Algunos de los principales culpables han sido enjuiciados, se ha restablecido la paz y aumenta la confianza. Sin embargo, todavía podría haber más mejoras. Sólo mediante un análisis adecuado de la labor del Tribunal podremos extraer unas lecciones valiosas para el futuro. Con miras al futuro, tendremos que hacer un examen completo y crítico para evaluar su labor.

El papel del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y los mensajes que transmite a través de sus prácticas, son de extrema importancia hoy en día, cuando la humanidad enfrenta continuos desafíos. Al someter debidamente a la justicia a los responsables de

crímenes de guerra y de atrocidades cometidas en el pasado en lugares como Vukovar, Srebrenica y Rwanda, también estamos disuadiendo a quienes están dispuestos a hacer lo mismo, se proponen hacerlo o ya están haciéndolo en lugares como Darfur.

Estamos firmemente convencidos de que uno de los objetivos de la reforma del sistema de las Naciones Unidas debe ser fortalecer el papel indispensable de las instituciones de las Naciones Unidas en la prevención de las violaciones graves de los derechos humanos y en la protección y promoción del derecho humanitario y el imperio de la ley en general. Es esencial que exista una adhesión estricta al derecho humanitario y al estado de derecho a nivel nacional e internacional para poder vivir en un mundo más pacífico y justo, garantizar la seguridad humana y asegurar una cooperación que infunda confianza entre los pueblos y las naciones. Hay que garantizar plenamente el enjuiciamiento por crímenes de guerra y por las violaciones más graves del derecho humanitario.

Esto hace recordar el papel y las responsabilidades de instituciones vigentes, incluido el Tribunal de La Haya. En muchos casos el Tribunal ha sido un instrumento de justicia y de afirmación de los valores de la humanidad. No obstante, ninguna institución debería ser inmune a la crítica. Llevar a cabo un análisis debido de la labor del Tribunal no impugna su independencia; por el contrario, es la única manera de aprender de la experiencia para beneficio de la justicia internacional.

Velar por que el resultado del juicio sea imparcial es la única manera de disuadir a quienes piensan repetir estos crímenes hoy o en el futuro. Un castigo justo es una manera de demostrar respeto por las víctimas. El castigo justo es lo mejor para disuadir. El castigo justo también está al servicio de la verdad y allana el camino hacia la paz duradera, la seguridad y la reconciliación.

Habida cuenta de lo anterior, he venido aquí a expresar a la Asamblea la consternación del pueblo de Croacia por la reciente decisión de primera instancia en el caso del hospital de Vukovar, concerniente a la matanza de pacientes en la granja de Ovčara. En mi carta de 28 de septiembre de 2007 (A/62/378, anexo), informé al respecto a los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Vukovar es una ciudad situada a orillas del río Danubio ubicada en la frontera oriental de Croacia. Al igual que los habitantes de cualquier ciudad en

cualquier otra parte del mundo, su población no anhela sino vivir en paz y trabajar para crear un futuro próspero. Pero en 1991 durante la agresión contra Croacia, Vukovar fue atacada con una gran fuerza por parte del denominado Ejército Popular Yugoslavo. Ese ataque había sido planificado en gran detalle, con un mando claramente establecido por parte de los dirigentes militares y políticos del régimen de Milosevic en Belgrado. Durante el ataque, el Ejército Popular Yugoslavo tenía, tanto de palabra como de hecho, el mando y control de todas las fuerzas serbias, incluidas las unidades de las fuerzas de defensa territorial y las paramilitares. Decenas de miles de soldados participaron en la agresión y el sitio de Vukovar.

Durante meses, centenares de carros de combate atacaron la ciudad, arrasándola completamente. Las 52 fosas comunes descubiertas posteriormente en la zona de Vukovar son prueba de la gravedad del ataque. El Ejército Popular Yugoslavo utilizó barcos cañoneros y aviones de combate de manera indiscriminada. Se expulsó a miles de familias de sus hogares en lo que posteriormente pasó a conocerse como un patrón de depuración étnica. Los sobrevivientes del sitio de Vukovar se vieron desplazados y buscaron refugio en 570 localidades en distintas partes del mundo.

Vukovar es el lugar del territorio de la República de Croacia donde se cometieron los peores crímenes de guerra durante la agresión serbia que cometió el régimen de Milosevic. El 20 de noviembre de 1991, después de que las fuerzas serbias habían ocupado la ciudad, 261 pacientes del hospital de Vukovar fueron llevados a la granja de Ovčara, donde fueron torturados y asesinados a sangre fría. Se ha identificado a 190 de las 200 víctimas de ese crimen cuyos cadáveres han sido exhumados; todavía faltan 61 víctimas. Los documentos hallados junto a los cuerpos de las personas identificadas confirman sin duda que eran las personas que fueron llevadas del hospital de Vukovar. Esos documentos fueron entregados al Tribunal para la ex Yugoslavia, y la matanza de Ovčara fue incluida por la fiscalía en la acusación contra Slobodan Milosevic en 2001.

El crimen cometido en la granja de Ovčara, por su atroz índole, su extrema crueldad y el estado de indefensión de sus víctimas, ocupa un lugar especial en los anales de los crímenes cometidos en el mundo moderno. El 27 de septiembre de 2007, 16 años más tarde, la Sala de Primera Instancia del Tribunal emitió

un fallo relativo a tres ex oficiales de rango superior del Ejército Popular Yugoslavo. Mile Mrksic fue sentenciado a 20 años de prisión y Veselin Sljivancanin, a 5 años de prisión, mientras que Miroslav Radic fue exonerado.

Esa sentencia ha suscitado consternación en Croacia y en todo el mundo. Es contraria a los hechos conocidos y bien documentados pertinentes a la atribución de responsabilidades. El Tribunal trató la matanza de Ovchara como un caso aislado, en lugar de considerarlo como parte de una política sistemática cuya cadena de mando conduce hacia la sede militar del Ejército Popular Yugoslavo y a los dirigentes políticos de entonces en Belgrado. Aunque los tres acusados habían estado implicados en numerosos crímenes de guerra en Vukovar y en Eslavonia Oriental, la fiscalía limitó sus acusaciones a la matanza más conocida y mejor documentada de Ovchara. Se podría haber esperado que la fiscalía considerara que los horribles crímenes cometidos en Ovchara eran suficientes para imponer sentencias máximas, pero eso no sucedió.

Sin duda alguna, el maltrato y el asesinato de los pacientes del hospital de Vukovar fueron resultado de unas acciones ilícitas premeditadas por parte de la Potencia ocupante. Por consiguiente, tenemos el derecho de preguntar lo siguiente: ¿Por qué los Convenios de Ginebra, cuyos principios están incorporados en el Estatuto del Tribunal, fueron pasados por alto al determinar la culpabilidad de esos oficiales del Ejército Popular Yugoslavo? El crimen de Ovchara no fue un incidente aislado. Los crímenes de guerra no empiezan en la escena del crimen ni se cometen solamente como resultado de circunstancias imperantes en el campo de batalla. Estos crímenes venían precedidos de políticas que habían creado las condiciones para la violencia futura, con el propósito de depurar étnicamente el territorio croata y expulsar a la población no serbia.

Esta afirmación está fundamentada en el hecho de que, desde finales de agosto 1991, empezaron a aparecer fosas comunes, no sólo en el territorio de Eslavonia Oriental, sino también en otras partes de Croacia donde había habido agresión, tales como Banovina, Eslavonia Occidental y Lika. Hasta la fecha se han descubierto 143 fosas comunes y se han exhumado los restos. En su mayor parte, esas fosas comunes contenían los restos de ciudadanos corrientes

que habían permanecido en sus hogares después de la ocupación, así como de prisioneros de guerra.

La matanza de Vukovar causó una gran consternación en el mundo. Diez y seis años más tarde ha ocurrido otro hecho que nos ha conmocionado. Croacia está sumamente herida por la injusticia que se le ha hecho al pueblo croata en Vukovar al restársele importancia en la sentencia de primera instancia a ese crimen innegable, inhumano y deliberado. En ese sentido, Croacia no está sola: la sentencia provocó numerosas reacciones negativas de grupos internacionales de derechos humanos y personas eminentes, funcionarios gubernamentales y parlamentarios, incluidos miembros del Comité Parlamentario Mixto de la Unión Europea y Croacia. Las familias de las víctimas y el pueblo croata aún guardan luto por esta atrocidad. Voy a ser claro. Estoy rememorando los recuerdos más dolorosos de esos días porque estoy firmemente convencido de que deben servir como un recordatorio para el mundo de hoy: ¡Nunca más!

Es ahí donde la responsabilidad del Tribunal se torna más evidente, puesto que no hay nada que estimule más el delito que la impunidad. Es precisamente para evitar esto que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia se estableció en 1993.

Croacia espera que cuando la fiscalía presente su apelación, la Sala de Apelaciones del Tribunal vuelva a examinar cuidadosamente ese veredicto y actúe de conformidad con el claro mandato que le asignó el Consejo de Seguridad. Pedimos justicia para todas las víctimas de Vukovar y otros lugares. Esto reviste una importancia máxima para el futuro de la justicia penal internacional.

Su importancia es máxima porque todos los crímenes son individuales. No deben atribuirse a ninguna nación. La equidad, la verdad y la justicia deben ayudar a cerrar las páginas de la historia reciente en la Europa sudoriental. Croacia está dispuesta a servir de guía en este empeño. Esperamos que las fuerzas políticas actuales y los dirigentes de Serbia después de Milosevic, que tienden hacia la democracia, escojan el mismo derrotero. Así se fortalecería aún más la confianza regional y la cooperación y se garantizarían una paz y una estabilidad duraderas en la región. Una de las condiciones indispensables para ello es la extradición de los dos criminales de guerra más

notorios que hayan sido acusados, Karadzic y Mladic, así como Goran Hadzic, por crímenes de guerra cometidos en Vukovar y en Eslavonia Oriental. De esa manera se haría plena justicia.

La acusación contra Milosevic llegó demasiado tarde después de los horribles crímenes cometidos en Croacia como para disuadir de nuevos crímenes, no sólo en Croacia, sino también en Bosnia y Herzegovina y en Kosovo. Su muerte ha impedido que su sentencia sirva para demostrar claramente la evolución de una normativa política en la que se utilizaron sistemáticamente la agresión y los crímenes de guerra y que representa el marco en el cual se cometieron todos los demás crímenes individuales en el territorio de la ex Yugoslavia, sin importar quienes hayan sido los autores.

Además, nunca se presentaron acusaciones contra de Veljko Kadijevic y Blagoje Adzic, comandantes del Ejército Popular Yugoslavo, quienes desempeñaron un papel fundamental al aplicar dichas políticas por medios militares y, al menos bajo la responsabilidad de su mando, aunque posiblemente también a través de su participación en una empresa criminal conjunta responsable de numerosos crímenes de guerra.

Asimismo, cabe mejorar otros aspectos y, en ese sentido, Croacia, como miembro responsable y fiel de la comunidad internacional, reafirma su compromiso de continuar cooperando plenamente con el Tribunal y reafirma igualmente su disposición a ofrecer ayuda y asistencia para que el Tribunal pueda cumplir las tareas que acabo de describir.

El poder judicial de Croacia ha probado su madurez al procesar de manera justa y con libertad incluso las causas más delicadas. En consecuencia, el Tribunal para la ex Yugoslavia demostró su confianza en la justicia croata transfiriendo a la corte croata las causas de los oficiales croatas Ademi y Norac. En el marco de la estrategia de conclusión del Tribunal, que apoyamos sin reservas, Croacia se manifiesta preparada para asumir el resto de las causas en las que están implicados ciudadanos croatas.

La cuestión del castigo por crímenes de guerra está relacionada con la responsabilidad en un sentido más amplio. Tiene que ver con la responsabilidad de la comunidad internacional de garantizar la eficacia en cuanto a la prevención del conflicto y la protección y promoción de los derechos humanos, el derecho humanitario y el estado de derecho en general.

También se relaciona con la situación actual de los asuntos mundiales. Miremos a nuestro alrededor. Las muestras de falta de humanidad, violencia y sufrimiento humano son sumamente visibles.

Mi mensaje desde esta tribuna es claro y contundente: a nadie en ningún lugar le debe haber ninguna duda de que no se permitirá que ningún crimen de lesa humanidad pueda quedar impune. Esa es nuestra responsabilidad común. Sólo entonces podremos crear un mundo mejor para la posteridad. Croacia considera que las Naciones Unidas son un instrumento indispensable en nuestra lucha conjunta por lograr ese futuro —un futuro que traerá esperanza a las nuevas generaciones y un mundo más pacífico y justo. El mundo debe ser un lugar mejor el día de mañana. Esta es nuestra responsabilidad hoy. Las víctimas de Vukovar merecen justicia.

Sr. Tavares (Portugal) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración la ex República Yugoslava de Macedonia, país candidato; Albania y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación, candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova y Armenia.

La Unión Europea presta su firme respaldo al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ambos Tribunales están realizando un invaluable aporte hacia el logro de nuestro objetivo común de terminar con la impunidad de quienes cometen genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Los Tribunales han desempeñado un papel clave en la evolución del derecho penal internacional al desarrollar una amplia jurisprudencia, sobre todo en relación con el crimen de genocidio. Una importante contribución derivada de la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es la conclusión de que los actos de violación y de violencia sexual cometidos con la intención de destruir a un grupo protegido como tal pueden constituir genocidio. Al someter a la justicia a los autores de esos crímenes tan atroces, los Tribunales han ayudado a fortalecer el imperio de la ley, promoviendo a la vez la estabilidad a largo plazo y la reconciliación en los Balcanes y en Rwanda.

La Unión Europea acoge con beneplácito los constantes esfuerzos realizados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de cumplir sus

estrategias de conclusión y sigue instando a los dos Tribunales a aprovechar los progresos que ya se han alcanzado. Al mismo tiempo, la Unión Europea exhorta a los Estados a cumplir sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad para que pueda concluir sin demora la labor de los tribunales. En particular, la Unión Europea invita a todos los interesados a redoblar sus esfuerzos por expedir la detención y la entrega de los acusados que todavía están prófugos. En el contexto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la Unión Europea sigue plenamente comprometida a asegurarse de que Ratko Mladic y Radovan Karadzic comparezcan ante la justicia internacional.

La Unión Europea ha adoptado dos posiciones comunes con objeto de apoyar la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia imponiendo la congelación de bienes a los acusados prófugos y una prohibición de viajes a las personas que ayuden a esos acusados del Tribunal para la ex Yugoslavia a evadir la justicia. La cooperación con el Tribunal también se enmarca en el contexto del Proceso de Estabilización y Asociación. La plena cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es una condición que se impone a los países del Proceso de Estabilización y Asociación, a saber, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Albania, para que avancen en el Proceso. Desde 2003 se ha pedido a los países en el Proceso de Estabilización y Asociación que se sumen a las posiciones comunes. Cuando el Tribunal termine su mandato esos países tendrán la responsabilidad de hacer justicia a las víctimas de los conflictos. Por consiguiente, es importante que el sistema judicial y la policía de los países de la región cooperen con el fin de dismantelar la red de apoyo a los posibles fugitivos. Los gobiernos no deben intervenir en la labor de los fiscales nacionales.

La Unión Europea acoge con satisfacción los recientes esfuerzos de Serbia por mejorar la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. No obstante, la Unión Europea sigue considerando que la plena cooperación entre Serbia y el Tribunal es un requisito fundamental para que ésta concluya con su Proceso de Estabilización y Asociación.

También deseo referirme brevemente a algunas cuestiones relacionadas con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La Unión Europea acoge con agrado los logros del Tribunal para Rwanda desde que debatimos este tema hace un año. En su intervención ante el Consejo de Seguridad el 18 de junio de 2007, el Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, recordó que ya se completaron en primera instancia un total de 27 causas, en las que se implica a 33 acusados. El mayor reto de los procesos en curso sigue siendo el de 4 causas múltiples, con un total de 17 acusados.

En cuanto a las personas condenadas, seis de ellas están actualmente en la cárcel en Malí, mientras que los otros reos están en una cárcel en Arusha. Además, el Tribunal ha terminado de concertar unos acuerdos para que se cumplan sentencias en Benin, Swazilandia, Francia, Italia y Suiza. La Unión Europea insta enérgicamente a los Estados a que concierten acuerdos con los dos Tribunales en relación con la reubicación de testigos y el cumplimiento de sentencias.

El fortalecimiento del sistema judicial de Rwanda y el mejoramiento de su capacidad para enjuiciar las causas que le ha transferido el Tribunal son también objetivos que la Unión Europea apoya sin reservas. Esto es plenamente coherente con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad. El Tribunal suministra apoyo a los jueces y a los fiscales locales de la región, como se describe con más detalle en la estrategia de conclusión.

La Unión Europea también acoge con satisfacción el programa de divulgación del Tribunal y su labor a través de diversas iniciativas, como el programa de divulgación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los programas de concienciación en Rwanda, los esfuerzos para fortalecer las relaciones con las instituciones académicas y desarrollar los medios de comunicación en Rwanda, así como el desarrollo de una activa cooperación con las organizaciones de la sociedad civil de Rwanda y la prestación de asistencia a dichas organizaciones.

El Tribunal para Rwanda encara dos desafíos particulares: los acusados prófugos y la propuesta de transferir causas a Rwanda. En la actualidad hay 17 acusados prófugos, incluido Félicien Kabuga. La Unión Europea insta a todos los Estados a que cumplan sus obligaciones con respecto a la detención y la

entrega de los acusados restantes. En cuanto al traslado de causas, la Unión Europea acoge con beneplácito los esfuerzos de Rwanda por fortalecer su sistema judicial y ampliar la capacidad de procesar causas transferidas por el Tribunal para Rwanda. La decisión final de transferir es, por supuesto, una cuestión que deciden los magistrados del Tribunal para Rwanda.

Para concluir, los Tribunales no pueden funcionar si no hay un firme compromiso por parte de los Estados de cooperar con arreglo a sus obligaciones jurídicas. Es fundamental que se fortalezca y se sostenga este compromiso cuando los Tribunales se aproximan a las etapas finales de su labor. Esa labor no terminará hasta que Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Félicien Kabuga sean presentados al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respectivamente. Por lo tanto, la Unión Europea reitera su firme llamamiento a todos los Estados Miembros para que cumplan sus obligaciones internacionales deteniendo y transfiriendo a los acusados prófugos a La Haya y Arusha sin demora. Seguir atrasando esos traslados también pone en peligro la aplicación oportuna de las estrategias de conclusión.

La comunidad internacional no debe dar a entender que los autores de los crímenes internacionales más graves de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad pueden quedar impunes. La impunidad simplemente no es una opción.

Sr. McNee (Canadá) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de Australia, Nueva Zelanda y el Canadá (Grupo CANZ).

Permítaseme empezar rindiendo homenaje al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Su labor ha contribuido a garantizar la rendición de cuentas de quienes cometen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. En esa tarea, han desarrollado la jurisprudencia sobre múltiples cuestiones sin precedentes del derecho penal internacional. Los dos Tribunales Penales Internacionales han allanado el camino para otros tribunales penales internacionales, incluida la Corte Penal Internacional.

Está previsto que ambos Tribunales terminen sus juicios pendientes en los próximos dos años. Los países del Grupo CANZ se sienten alentados por la atención que cada Tribunal presta a su estrategia de conclusión, y celebramos la renovación del nombramiento de los

Fiscales Hassan Jallow y Carla del Ponte, quienes seguirán brindando su experiencia y conocimiento de los tribunales cuando completen su trabajo.

Los países del Grupo CANZ apoyan cabalmente la aplicación de las estrategias de conclusión de los dos Tribunales. También acogemos con agrado los esfuerzos por remitir las causas en las que están implicados acusados de rango intermedio o inferior a las jurisdicciones nacionales, como parte de las estrategias de conclusión de los Tribunales. En ese sentido, observamos que todas las causas remitidas se deben procesar cumpliendo sin excepción las normas más altas del debido proceso. Alentamos a la comunidad internacional a ayudar a fortalecer los sistemas nacionales de justicia, cuando proceda, prestando apoyo para la estrategia general de conclusión. Con respecto a los sistemas nacionales de justicia, celebramos especialmente la decisión de Rwanda de abolir formalmente la pena de muerte. Esta importante decisión mejorará aun más el desarrollo de los derechos humanos.

Sin embargo, para que los Tribunales completen sus tareas es indispensable que todos los prófugos restantes se entreguen. Observamos con satisfacción que el año pasado Vlastimir Djordjevic y Zdravko Tolimir fueron detenidos y trasladados al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Sin embargo, hay que hacer más, sobre todo entregar de inmediato a Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Félicien Kabuga. Los Estados que siguen dando protección a estos prófugos de la justicia internacional no sólo socavan nuestra lucha común contra la impunidad, sino también su propio compromiso con el estado de derecho.

(continúa en francés)

A medida que los Tribunales empiezan a aplicar sus estrategias de conclusión, habrá que prestar una mayor atención a los denominados asuntos del legado —las acciones importantes, prácticas y a veces complejas que tienen que realizarse a nivel judicial y otros niveles, actividades que tendrán que llevarse a cabo una vez que se haya enjuiciado al último acusado. En este sentido, observamos y valoramos que está previsto realizar un estudio sobre el futuro de los archivos de estos Tribunales. El Canadá, Australia y Nueva Zelanda alientan a los Tribunales a ocuparse de estas cuestiones prioritariamente y a trabajar en estrecha colaboración con el resto de tribunales penales

internacionales, como el Tribunal Especial para Sierra Leona, a fin de compartir ideas y experiencias.

Australia, Nueva Zelanda y el Canadá apoyan decididamente al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y seguirán prestándoles asistencia, puesto que señalan el camino a seguir para que haya menos impunidad en relación con los crímenes internacionales. Pedimos a todos los Estados que faciliten el funcionamiento de estas instituciones y que las secunden en los esfuerzos que hacen para concluir sus trabajos en los plazos previstos.

Por último, aunque estos Tribunales ya tienen logros notables, no pueden operar sin nuestro apoyo.

Sr. Løvald (Noruega) (*habla en inglés*): Quisiera empezar diciendo que Noruega apoya sistemáticamente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y que reconoce plenamente la gran calidad de su trabajo, que queda patente en los fallos bien razonados de los Tribunales y en los informes anuales que nos ocupan. Quisiéramos dar las gracias a los Presidentes de los Tribunales por sus informes detallados e informativos, que reflejan los progresos logrados durante el período del examen.

Como hemos sostenido siempre, el trabajo de los Tribunales contribuye a que se haga justicia a las víctimas de los crímenes masivos que se cometieron. Dejará un legado de jurisprudencia internacional que podrá servir de guía para tribunales futuros, disuadir en el futuro a los autores potenciales de esos crímenes graves e impedir la impunidad. De ese modo, ayudan a desarrollar la justicia penal internacional y a luchar por que no queden impunes las atrocidades masivas en general.

Encomiamos a ambos Tribunales por su compromiso con la estrategia de conclusión y, al mismo tiempo, velamos por el pleno respeto de las normas de las garantías procesales y de los principios jurídicos fundamentales.

Según el informe del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, este Tribunal ha concluido actuaciones contra 106 de las 161 personas a las que se habían imputado cargos hasta la fecha. Por primera vez en la historia del Tribunal, las tres Salas de Primera Instancia funcionaron al máximo de su capacidad y celebraron siete juicios simultáneamente, tres de ellos

con 18 acusados. Además, la Sala de Apelaciones presentó un número de decisiones sin precedentes, como las 11 sentencias del último año, siete de ellas en los últimos seis meses.

Hasta la fecha, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido las actuaciones contra 33 acusados. Además, se están celebrando juicios contra 22 acusados de diversas causas. Ocho detenidos se encuentran a la espera de juicio. La Sala de Apelaciones dictó gran número de fallos, entre ellos cuatro apelaciones relativas a seis personas.

El informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda recalca que el éxito de la estrategia de conclusión seguirá dependiendo de la asistencia y la cooperación de los Estados. Estamos totalmente de acuerdo. Instamos a todos los Estados a demostrar —no sólo con palabras sino también en la práctica— su plena cooperación con los Tribunales. Ahora que los trabajos del Tribunal están a punto de concluir, es crucial que los Estados le presten su apoyo sin reservas. Es sumamente importante que todos los Estados cumplan con sus compromisos financieros y abonen sus cuotas oportunamente.

Además, los Estados Miembros deben cumplir con su compromiso de arrestar y transferir a los fugitivos a los Tribunales sin demora. Encomiamos a los Fiscales por los esfuerzos que hacen por asegurar el arresto de los demás fugitivos, e instamos a los Estados en cuestión a cooperar plenamente con los Tribunales.

No es aceptable que los autores de crímenes internacionales graves eludan las actuaciones judiciales. La principal misión de los Tribunales no se cumplirá hasta que no se lleve a los tribunales a los principales acusados.

Noruega tiene un acuerdo con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia relativo al cumplimiento de las penas y coopera estrechamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en diversas esferas. Es imprescindible que más Estados suscriban urgentemente acuerdos relativos al cumplimiento de las sentencias. No es razonable que únicamente unos pocos Estados Miembros carguen con esa responsabilidad importante.

Apoyamos decididamente las actividades externas de los Tribunales y su participación y su cooperación con las judicaturas locales. Como se dice en el informe del Tribunal Penal Internacional para la

ex Yugoslavia, una intensa colaboración con las judicaturas locales ayudará a asegurar que éstas tengan capacidad para continuar la labor del Tribunal en el futuro.

Todos los Estados deben cumplir con su obligación internacional de cooperar en lo relativo a las propuestas de que presten asistencia plena y efectiva a los Tribunales. Eso se aplica a los testigos, las ayudas económicas y materiales y la asistencia práctica para el cumplimiento de las sentencias. Todos los Estados deben demostrar su compromiso con los Tribunales mediante la adopción de medidas activas y concretas.

Noruega cumplirá con su compromiso a largo plazo relativo al éxito de la conclusión de los mandatos que asignó el Consejo de Seguridad a los dos Tribunales.

Sr. Jevremović (Serbia) (*habla en inglés*): Quisiera empezar expresando mi respeto al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Fausto Pocar. También debe rendirse especial tributo a la Fiscal Principal, Sra. Del Ponte, que hoy está informando a los ministros de la Unión Europea en Luxemburgo. Valoramos mucho sus esfuerzos y su contribución a la consolidación del derecho internacional y de las normas morales en lo relativo a llevar ante la justicia a los principales autores de las violaciones más graves del derecho humanitario y del derecho de la conducta de guerra cometidos durante los trágicos conflictos en el territorio de la ex Yugoslavia.

Nos complace que en el informe se reconozca que las autoridades serbias pertinentes cooperan con la Oficina del Fiscal, y puedo asegurar que la cooperación se mantendrá y se ampliará. Únicamente los esfuerzos conjuntos permitirán resolver las causas pendientes del arresto de los demás fugitivos, sobre todo de Ratko Mladić y otros.

Hubo desacuerdos y objeciones por parte de la Oficina del Fiscal, sobre todo en lo relativo al nivel de cooperación de nuestras autoridades competentes. En algún momento, criticamos las diligencias del Tribunal. No obstante, en general, la contribución del Tribunal es positiva, duradera y evidente. El enjuiciamiento efectivo de los responsables de crímenes de guerra y su entrega a las autoridades judiciales son imprescindibles y han constituido un requisito previo para el proceso de reconciliación y para la paz en el territorio de la ex Yugoslavia. El único modo de lograrlo es que todas las

comunidades nacionales se disocien, mediante procesos judiciales legales, de los graves crímenes que se cometieron en el pasado. Eso forma parte indispensable del proceso de adhesión a la integración europea y a los valores compartidos.

La conclusión satisfactoria de nuestra cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es uno de los objetivos del Gobierno de Serbia, ya que refleja el consenso general de que sería conveniente que Serbia adoptara todas las medidas necesarias para concluir esa cooperación en forma rápida y eficaz. No cabe duda de que estamos comprometidos con el cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales en ese sentido.

Quisiera señalar que hace apenas unos días el Consejo nacional de seguridad de Serbia decidió ofrecer un millón de euros para obtener información que permita localizar y ulteriormente detener a Ratko Mladić. En lo que respecta a los demás acusados de La Haya, se ofrece la suma de 250.000 euros por información relativa a Stojan Zupljanin y a Goran Hadžić.

Apoyamos plenamente la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, como ha sido definida en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. El requisito previo para el éxito de la estrategia es, indudablemente, la capacidad de procesamiento de los tribunales nacionales, de conformidad con las normas jurídicas internacionales, de causas que han sido transferidas por el Tribunal Internacional de la ex Yugoslavia. La remisión de las causas del Tribunal a jurisdicciones nacionales ha contribuido de diversas maneras a lograr la plena confianza entre los gobiernos de la región de los Balcanes y las instituciones internacionales. De igual modo, la remisión de esas causas a jurisdicciones nacionales facilita aún más la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Puedo asegurar a la Asamblea que, como consecuencia de reformas sustanciales, nuestro sistema judicial nacional ahora puede tramitar las causas judiciales más complicadas. Permítaseme señalar a la atención de los Miembros que actualmente se celebran audiencias respecto de dos causas importantes relativas a crímenes cometidos en Croacia y en Kosovo: la resonante causa Ovčara y la causa Suva Reka, respectivamente.

El Primer Ministro de Serbia, en una carta de fecha 25 de julio de 2007, informó al Secretario General de la intención de Serbia de lanzar en la región una iniciativa para transferir a los condenados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a sus países de origen. Serbia ha solicitado oficialmente a los representantes del Gobierno de Bosnia y Herzegovina y al Gobierno de Croacia que apoyen esa iniciativa.

Todos somos conscientes de que no existe la imprescriptibilidad para los crímenes de guerra, y de que los poderes judiciales nacionales, incluido el de Serbia, tienen la obligación de procesar esas causas en el futuro. La experiencia internacional nos recuerda que hacer comparecer ante la justicia a quienes cometieron crímenes de guerra sigue siendo una obligación ética y jurídica perdurable.

Sr. Nsengimana (Rwanda) (habla en inglés): Deseo dar las gracias al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por haber presentado el duodécimo informe anual sobre la labor del Tribunal.

A medida que nos aproximamos al final del mandato del Tribunal, es más imprescindible que las Naciones Unidas centren la atención en el legado y en las cuestiones pendientes del Tribunal. Entre esas cuestiones, resultan de fundamental importancia los documentos y materiales del Tribunal. El Gobierno y el pueblo de Rwanda querrían que esos documentos, en los que figura el relato de nuestra dolorosa historia, sean transferidos a Rwanda después de 2008, donde podrían constituir una importante base para un centro internacional de educación e investigación internacional sobre la prevención del genocidio. Esperamos con interés la pronta decisión del Consejo de Seguridad al respecto, así como el respaldo de la comunidad internacional para establecer ese centro.

Si bien acogemos con beneplácito los programas de capacitación del Tribunal para el poder judicial de Rwanda, esos esfuerzos deben acelerarse en forma considerable habida cuenta de la estrategia de conclusión. Por consiguiente, solicitamos al Tribunal que, en colaboración con el Gobierno, adopte medidas adicionales al respecto. También acogemos con agrado las actividades de divulgación, aunque queda mucho trabajo por hacer a fin de difundir información acerca de la labor que realiza el Tribunal en las zonas y aldeas que fueron más afectadas por el genocidio.

Rwanda ha acogido con satisfacción la transferencia de causas a las jurisdicciones nacionales, principalmente a Rwanda. Se han logrado importantes progresos en la remisión de causas. El Gobierno de Rwanda está comprometido a proseguir con sus preparativos a tal efecto. Se ha promulgado una ley orgánica que regirá todas las cuestiones jurídicas relacionadas con la remisión de causas a Rwanda. Se han adoptado otras disposiciones para garantizar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el artículo 11 bis. Nuestros contactos con la Oficina del Fiscal nos ha permitido alcanzar progresos importantes en esas esferas.

Rwanda ha declarado en reiteradas oportunidades, ante la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, que la transferencia de causas a nuestro país es esencial para que se vea que se hace justicia en el lugar en el que se han cometido los crímenes. Ello también complementaría y reforzaría las políticas actuales del Gobierno en pro de la reconstrucción, que es fundamental para el mandato del Tribunal Internacional para Rwanda. Además, por motivos prácticos, la celebración de juicios sería menos costosa y más eficiente ya que la mayor parte de las pruebas y los testigos está en el país.

La pena de muerte ya no es una cuestión preocupante en relación con la transferencia de juicios porque el Parlamento de Rwanda recientemente promulgó legislación mediante la cual queda abolida esa práctica.

Reviste igual importancia la cuestión del traslado de condenados para cumplir sentencias en Rwanda. Consideramos que los condenados del Tribunal Internacional para Rwanda deben cumplir sus sentencias en Rwanda, país en el que cometieron los crímenes y en el que se debería comprobar que cumplen sus sentencias. Las demoras constantes en esta esfera causan un perjuicio sustancial al proceso y a la reputación del Tribunal. Instamos a los interesados a que adopten medidas urgentes para remediar esa situación.

Rwanda aprecia los esfuerzos que realizaron las autoridades de Alemania para detener a Augustin Ndirabatware el 17 de septiembre de 2007.

Por otra parte, en lo que respecta a la cuestión de los fugitivos que aún están prófugos, en particular Félicien Kabuga y otros autores intelectuales del genocidio, exhortamos nuevamente a los Estados

Miembros a que trabajen estrechamente unos con otros para garantizar que estos inculpados no evadan la acción de la justicia. La estrategia de conclusión no es una estrategia de salida para nuestro compromiso colectivo de hacer comparecer ante la justicia a los autores y planificadores del genocidio. Existe información bastante fidedigna acerca del paradero de muchos de los fugitivos, pero se ha progresado muy poco en lo relativo a su detención. Consideramos que se deben adoptar medidas para velar por que todos los Estados cooperen en la aprehensión y entrega de los fugitivos a fin de enjuiciarlos, y que quienes no lo hagan deban rendir cuentas.

Desearía concluir expresando nuestro profundo agradecimiento a la comunidad internacional y a algunos países por el apoyo constante que han prestado al Tribunal a través tanto de contribuciones voluntarias como prorrateadas. A medida que entramos en la última etapa de la labor del Tribunal, instamos a los Estados Miembros a que prosigan con su compromiso de garantizar que el Tribunal cuente con los recursos adecuados para realizar su labor en forma eficiente y eficaz mediante el desembolso íntegro, oportuno e incondicional de las contribuciones prorrateadas.

También damos las gracias al Presidente del Tribunal y a su equipo por la labor que realizan a fin de garantizar que se ejecute la estrategia de conclusión.

Sr. Prica (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Ante todo, desearía agradecer al Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, el Magistrado Fausto Pocar, el decimocuarto informe anual del Tribunal (A/62/172). El Gobierno de Bosnia y Herzegovina ha estudiado el informe realizado por el Presidente del Tribunal con la debida atención.

Permítaseme expresar que valoramos que el Tribunal haya reconocido los esfuerzos que han llevado a cabo las autoridades de Bosnia y Herzegovina en todos los niveles a fin de cooperar satisfactoriamente con el Tribunal, en especial en el plano operacional. Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar el firme compromiso de mi país de seguir cooperando plenamente con el Tribunal, compromiso que ha quedado confirmado y demostrado a través de las medidas adicionales que se han adoptado en el terreno y de los esfuerzos que se han dirigido en contra de las

redes de apoyo de los fugitivos a fin de disminuir así el margen de maniobra de los inculpados que siguen prófugos.

Es muy importante mencionar la cooperación que existe entre la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal del Estado de Bosnia y Herzegovina, creada en marzo de 2005, y la Fiscalía del Estado de Bosnia y Herzegovina. Esa cooperación ha permitido lograr progresos considerables en la tramitación de algunas causas relativas a crímenes de guerra, cinco de las cuales han sido remitidas al Tribunal. Nos complace mucho observar las observaciones positivas que figuran en el párrafo 86 del informe sobre las actividades de nuestros órganos judiciales nacionales que ya mencionamos.

Bosnia y Herzegovina seguirá apoyando la labor del Tribunal y cooperando plenamente con la Fiscalía. Bosnia y Herzegovina considera que el Tribunal debería continuar su labor hasta concluir los juicios de todas las personas acusadas de haber cometido crímenes de guerra, especialmente los casos de Radovan Karadzic y Ratko Mladic, quienes aún están prófugos.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias al Magistrado Pocar del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Magistrado Byron del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus declaraciones formuladas para presentar los informes respectivos de los Tribunales.

Mi delegación encomia a los Tribunales por las medidas que han adoptado para cumplir con sus estrategias de conclusión. En particular, acogemos con beneplácito las medidas adoptadas a fin de aumentar la eficiencia de los Tribunales en la tramitación de los juicios mediante la celebración de un gran número de juicios en forma simultánea, la realización de enmiendas al reglamento con objeto de acelerar las actuaciones y el óptimo aprovechamiento de los magistrados ad litem.

Las estrategias de conclusión tienen plazos determinados y, por consiguiente, a pesar de las medidas que adoptan los Tribunales con el fin de aumentar la eficiencia, hay causas que, debido al transcurso del tiempo y la imposibilidad de efectuar las detenciones, tendrán que ser remitidas a jurisdicciones nacionales. Por lo tanto, las remisiones a jurisdicciones nacionales son fundamentales para cumplir con las estrategias de conclusión, de conformidad con la

resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. En tal sentido, encomiamos a los diversos países que han aceptado causas remitidas por los Tribunales. No obstante, deseamos especialmente que los países en los que se han cometido los crímenes asuman la responsabilidad de aceptar las remisiones que realizan los Tribunales. En consecuencia, acogemos con beneplácito los esfuerzos destinados a proporcionar asistencia técnica a esos países, para que puedan reformar sus sistemas judicial y penitenciario a fin de absorber las causas remitidas por los Tribunales. Tenemos la firme convicción de que la reforma del sector judicial es un elemento fundamental en la reconstrucción posterior a los conflictos y contribuye a la reforma del sector de seguridad.

En el caso de ambos Tribunales, hay inculpados que aún están prófugos, y algunos de ellos son acusados de alto rango o presuntos responsables de haber cometido crímenes que deberían tramitarse a nivel internacional. Es importante que, en última instancia, esos fugitivos comparezcan ante la justicia, y solicitamos que se coopere plenamente con los Tribunales para detenerlos y someterlos a juicio. Mi delegación solicita la plena cooperación entre los Estados y los dos Tribunales.

El hecho de que los Tribunales trabajen para finalizar su labor significa que debemos garantizar que sigan recibiendo los recursos suficientes que les permitan concluir su labor y sus mandatos. Al igual que otros Estados, debemos seguir prestando nuestra cooperación en lo que respecta al viaje de testigos, a la persecución de los responsables y al sometimiento ante la justicia de los fugitivos, así como a la detención y transferencia de acusados y a la reubicación de personas que han sido absueltas por los Tribunales.

Además, debemos encarar la cuestión del legado que dejarán los Tribunales y cerciorarnos de que se preserven sus logros. Los Tribunales fueron establecidos por el Consejo de Seguridad, de conformidad con su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, al considerar su legado y consecuencias, debemos valorarlos según el alcance de su contribución a la paz y la seguridad internacionales.

Se ha dicho que no puede haber paz sin justicia. Consideramos que los Tribunales han contribuido profusamente a la estabilidad y a la paz, tanto en Rwanda como en la ex Yugoslavia. Sin embargo,

seguirá habiendo trabajo que hacer para consolidar esos logros y garantizar la preservación del legado de los Tribunales. Esa labor incluye la tarea de velar por que el transcurso del tiempo no resulte en la impunidad de ningún fugitivo. Es importante que los archivos de los Tribunales se preserven y guarden en lugares donde las generaciones futuras puedan tener acceso a ellos y puedan adquirir experiencia de la labor de ambos Tribunales.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a los Presidentes de ambos Tribunales por sus informes anuales sobre la labor de esos órganos.

Tomamos nota de la labor activa que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda realizó el año pasado. Acogemos con beneplácito la transferencia de las causas de los acusados del Tribunal a órganos judiciales nacionales, los que, a nuestro juicio, garantizarán el cumplimiento oportuno de la estrategia de conclusión en los plazos establecidos por el Consejo de Seguridad. En ese sentido, estimamos que es importante redoblar esfuerzos para mejorar el sistema judicial de Rwanda, inclusive fortalecer su capacidad en el ámbito de la interposición de acciones judiciales contra personas cuyas causas el Tribunal les haya transferido.

El año pasado, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia también mejoró y aceleró en parte la eficacia de sus fallos, en particular incorporando enmiendas a sus reglas de procedimiento y prueba. Tomamos nota de la detención y transferencia al Tribunal de Zdravko Tolimir y Vlastimir Djordjević y esperamos que esto también sea un factor positivo para concluir en forma oportuna la labor del Tribunal. Consideramos que se deben dedicar esfuerzos más activos a la transferencia de las causas de los acusados para someterlas a los tribunales de los Estados de la ex Yugoslavia. Tomamos nota de la labor que realiza el Tribunal a fin de proteger a testigos de causas que tiene ante sí el Tribunal. Solicitamos a otros órganos internacionales que colaboren con el Tribunal en esa tarea.

La Federación de Rusia mantiene su posición de principio en el sentido de que la labor de ambos Tribunales debe quedar finalizada dentro del plazo de la estrategia de conclusión. A nuestro juicio, el hecho de que los Tribunales no tengan a Félicien Kabuga, a Ratko Mladić, Radovan Karadžić o a otros acusados no

puede justificar la prórroga indefinida de la labor de esos órganos.

Consideramos que en esta etapa, en la fase sustantivamente definitiva de la labor de los Tribunales, éstos deben dedicar parte de sus esfuerzos a examinar las opciones para encarar los aspectos de organización de la conclusión de su labor, inclusive especialmente conservar los archivos y determinar las pensiones de los magistrados. Estimamos que ese proceso será eficaz y que verdaderamente permitirá la realización oportuna de las actuales tareas del Tribunal sin que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tengan que contraer gastos financieros adicionales.

Sr. Ehouzou (Benín) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de Estados de África, el cual le agradece que haya convocado este debate conjunto sobre los informes de los dos Tribunales Penales Internacionales creados para enjuiciar a todas las personas responsables de la comisión de violaciones graves contra el derecho internacional humanitario en Rwanda y en los países vecinos, así como en el territorio de la antigua Yugoslavia.

Damos las gracias a los Presidentes y a los Fiscales de los dos Tribunales por los amplios informes que han presentado sobre las actividades que realizan los dos Tribunales para cumplir sus respectivos mandatos y por la contribución invaluable que han aportado a la lucha contra la impunidad de violaciones graves del derecho internacional humanitario. La eficiencia cada vez mayor demostrada por ambos Tribunales es un testimonio claro de su compromiso con la causa de la justicia restaurativa internacional y con su estrategia de conclusión.

El Grupo de Estados de África considera que los progresos en la ejecución de sus estrategias de conclusión se pudieron lograr merced a los siguientes factores importantes: la eficiencia desplegada por la dirección de los Tribunales para ajustarse a su mandato centrándose en el procesamiento y el enjuiciamiento de la mayoría de los dirigentes superiores, presuntos responsables de haber cometido crímenes en la zona de su jurisdicción; la transferencia de causas relativas a personas de un nivel de responsabilidad inferior o mediano a jurisdicciones nacionales de conformidad con la estrategia de conclusión refrendada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1503 (2003); la cooperación de los Estados Miembros, ya sea mediante

esfuerzos tendientes a localizar, detener, remitir acusados a los Tribunales, proteger a testigos, albergar a personas que cumplen sus sentencias, así como a través de la organización del procesamiento de causas referidas a su jurisdicción nacional; y las contribuciones generosas de Estados Miembros y donantes que han respaldado financieramente las actividades de los Tribunales en sus aspectos fundamentales pero también en aspectos financiados con contribuciones voluntarias como los programas de divulgación. En ese respecto, la labor de los Tribunales Internacionales constituye un ejemplo histórico de cooperación multilateral para la administración de justicia internacional y la aplicación del derecho internacional.

El Grupo de Estados de África expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros que apoyan las actuaciones de los Tribunales y exhorta a todos los interesados a que proporcionen el respaldo y la asistencia deseados a los Tribunales para detener y transferir a los fugitivos restantes a fin de que los Tribunales puedan cumplir con su mandato de conformidad con lo establecido en su estrategia de conclusión.

El Grupo de Estados de África solicita a los gobiernos, con los cuales el Tribunal Penal Internacional para Rwanda actualmente celebra negociaciones para remitir causas a sus jurisdicciones nacionales, que cooperen activamente con el Tribunal. El Grupo de Estados de África acoge con beneplácito la dedicación demostrada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos al ofrecerse a supervisar todas las causas transferidas a los países de África. El Grupo de Estados de África insta a la comunidad internacional a que ayude a los países de África que han aceptado albergar a las personas que cumplen sus sentencias a mejorar sus instalaciones penitenciarias.

Las actuaciones de los dos Tribunales Internacionales demuestran la firme determinación de la comunidad internacional de fortalecer el estado de derecho en las regiones afectadas por atrocidades masivas. El Grupo de Estados de África acoge con agrado los esfuerzos realizados proporcionando asistencia y capacitación para el mejoramiento de jurisdicciones nacionales. Revisten una importancia fundamental por el legado que dejarán los Tribunales en materia de jurisprudencia, lo que inevitablemente no sólo enriquecerá la práctica jurídica en las regiones

afectadas, sino que también son de inestimable valor para la práctica jurídica internacional en general.

Asimismo, el Grupo de Estados de África acoge con agrado las medidas que han adoptado los dos Tribunales para administrar en forma eficiente sus archivos, en especial el proyecto iniciado para preparar y organizar los registros de los Tribunales con el propósito de garantizar su futura conservación y los requisitos de acceso.

Para concluir, el Grupo de Estados de África alienta a los dos Tribunales Internacionales a mantener la dinámica de sus actividades para hacer justicia a las víctimas. Solamente así pueden ellas alcanzar su justa aspiración a la legitimidad en la mayor medida posible

y promover más la reconciliación nacional y la paz duradera en los países afectados, así como contribuir a que se refuerce la autoridad del derecho internacional humanitario como primordial pilar de la dignidad humana.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre los temas 74 y 75 del programa. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen de esos temas del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.